

Santa Rosa, 3 diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N°9/16

ENCOMIENDAS PROFESIONALES

VISTO:

La Ley Provincial N°2881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos, la Ley Provincial N°2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa y la Resolución CALP N°3/16;

Y CONSIDERANDO:

Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa establecer los aportes profesionales de acuerdo al inciso e) del artículo 14 de la Ley 2878;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:

ARTÍCULO 2º: Aprobar el valor de aporte mínimo en \$100, con vigencia a partir del día 1 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3º:

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVÉSE.-